BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 13 DE OCTUBRE DE 1990 | Número 236

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 3 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se modifican las bases Cuarta, Sexta y Octava del concurso público de «Diseños de Estación de Transportes de Viajeros por Carretera para Cartagena», convocado por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la misma Consejería. 5571

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 26 de septiembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional. 5572

Orden de 26 de septiembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo, de la Administración Regional. 5574

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Undemur, S.G.R., para apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas de transporte público discrecional de viajeros y mercancías. 5577

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cherotel La Manga, S.A. 5579

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 5579

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Dirección General de Salud

Expediente sancionador número 23/90 IFS. 5579

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Secretaría General

Anuncio de subasta pública. 5579

Anuncio de subasta pública. 5580

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 453/90. 5580

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Cehegín (Murcia). 5581

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Pliego (Murcia). 5581

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Mula (Murcia). 5581

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5582

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5582

Delegación de Hacienda de Murcia. Servicio de Patrimonio del Estado. Anuncio de subasta. 5583

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 753/90. 5584

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 250/88. 5585

De lo Social número Cuatro de Murcia. Citación. Autos en acción sobre pensión de viudedad y orfandad. 5585

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 130/90. 5586

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 102/90. 5586

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 398/90. 5586

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 804/90. 5586

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 42/88. 5587

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 852 de 1990. 5587

De lo Social número Cuatro de Murcia. Citación en los autos en acción sobre desempleo. 5587

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 493/89. 5588

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 54/88. 5588

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 153/90. 5588

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 873 de 1990. 5589

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 875 de 1990. 5589

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan Parcial «La Polvorista». 5590

MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Salvador el Real, edificio Benimar. 5590

MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Locomotora, número 9, Cabezo de Torres. 5590

TOTANA. Licencia para actividad de zona de acampada, en Santa Leocadia, La Sierra. 5590

MOLINA DE SEGURA. Cesión gratuita de un trozo de terreno de 3.500 metros cuadrados a la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un Centro de Parque de Bomberos de Zona, sito en el polígono industrial «La Serreta». 5590

CARTAGENA. Licencia para explotación porcina, en finca La Suiza, La Aljorra. 5590

SANTOMERA. Adjudicar definitivamente, mediante contratación directa, la obra «Red de abastecimiento a la Orilla del Azarbe». 5590

CARTAGENA. Licencia para burguer, en calle Salero, esquina a calle Marín, de Cabo de Palos. 5591

MURCIA. Licencia para mesón, en calle San Antonio, esquina a calle Isidoro de la Cierva. 5591

TOTANA. Licencia para taller mecánico de reparación de automóviles, en diputación de Lebor, carretera N-340. 5591

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana B del Plan Parcial «Los Marzos». 5591

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización para el desarrollo de la manzana B del Plan Parcial «Los Marzos» y «El Montañal». 5591

MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la 2.ª fase del Plan Parcial de Altorreal». 5591

CARAVACA DE LA CRUZ. Propuesta de modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. Zonas: 11 (parques) y 10a) (agrícola forestal). 5591

SAN PEDRO DEL PINATAR. Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de «Urbanización calles río Segura y otras». 5592

BLANCA. Proyectos de obras de «Alumbrado público» y de «Hidrantes y reparación de calles en Blanca y estación». 5592

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Agraria de Transformación. Cobatillas (Murcia). Anuncio de convocatoria a Junta General Constituyente. 5592

Instituto de Bachillerato (Mixto). Ceutí. Concurso público para la adjudicación de los servicios de cantina de dicho Centro. 5592

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10152 ORDEN de 3 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se modifican las bases Cuarta, Sexta y Octava del concurso público de «Diseños de Estación de Transportes de Viajeros por Carretera para Cartagena», convocado por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la misma Consejería.

Las Bases Cuarta, Sexta y Octava del concurso público de «Diseños de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera para Cartagena», convocado por Orden de 6 de septiembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 18 de los mismos mes y año, quedan modificadas de modo que su nueva redacción es la siguiente:

BASE CUARTA

Los trabajos concurrentes deberán ajustarse a los siguientes condicionamientos:

El solar, de forma trapezoidal, tiene una superficie de 11.145 m^2 lindante por el Norte con el Camino de las Herrerías; por el este con terreno de la Misericordia y de la Compañia de Tranvías de Cartagena a Herrerías; por el Sur, también con terreno de la citada Misericordia y de la Compañía del Tranvía; y por el Oeste, con Camino de Santa Lucía, quedando su ubicación definida según plano que figura como Anexo II.

La parcela tiene una edificabilidad máxima de 2 m^2/m^2 y una ocupación máxima del 50%.

La Estación contará con un número mínimo de 45 dársenas, de las cuales hasta un máximo de 15 podrán ser subterráneas. Los andenes serán cubiertos. La entrada de vehículos a la Estación se realizará por la calle Trovero Marín.

Junto a la Estación Terminal deberá preverse la instalación de una Estación de Servicio con al menos 3 surtidores de gasolina normal, super y gasóleo, para atender también a los automóviles particulares previa la obtención de las autorizaciones que se precisen.

La edificación principal de la Estación de Autobuses de Cartagena, manteniendo su unidad estética, constará de dos o más edificios contiguos comunicados entre sí, destinándose uno de ellos a Estación Terminal y el resto a Centro Comercial y Oficinas.

El número de plantas del Centro Comercial de Oficinas y Hotel, será el permitido por la normativa urbanística.

Las fachadas principales estarán preferentemente orientadas a la calle Trovero Marín.

Las instalaciones y superfícies mínimas de que contará el edificio terminal serán:

DESIGNACIÓN	UNIDADES	SUPERFICIE POR UNIDAD M^2
VESTÍBULO	1	200
ASEOS	4	12
ASEOS MINUSVÁLIDOS	2	8
OFICINA DE INFORMACIÓN	1	6
TAQUILLAS	13	7
KIOSKO	1	12
DESPACHO PAQUETERÍA	1	25
CONSIGNA	1	25
ALMACÉN MATERIAL	1	25
BOTIQUÍN	1	12
ESTAFETA CORREOS	1	12
DESPACHOS DIRECCIÓN	2	12
DESPACHOS COMPAÑÍA	11	10
DESPACHO DGT	1	12
SALA DE JUNTAS	1	40
BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE	1	220

En las instalaciones deberá preverse también un lavadero, un foso y taller-almacén.

El diseño deberá contemplar también los aparcamientos necesarios para los particulares que acudan a la Estación Terminal, o al Centro Comercial con un mínimo de 100 plazas.

El Hotel deberá contar con su correspondiente aparcamiento.

BASE SEXTA

El plazo de presentación de los trabajos para esta convocatoria, finalizará el 15 de noviembre de 1990.

BASE OCTAVA

El jurado de selección lo formarán: - Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

- Vicesecretario: Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos.

- Vocales: -Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

-Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

-Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

-Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia.

-Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

-Un representante del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia.

-Un técnico designado por la Dirección General de Transportes y Puertos.

- Secretario: Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación.

En Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10153 ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM n.° 85, de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM n.° 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM. n.° 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 10 plazas del Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Concurso y

B) Fase de Oposición.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Concurso. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0'33 puntos, hasta un máximo de 3'30 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1'375 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4'125 puntos:

- Del 16 al 18, 1'375 puntos.

- Del 19 al 22, 2'75 puntos.

- Del 23 en adelante, 4'125 puntos.

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'495 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 2'475 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier Institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto.
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos.
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos.
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos.
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3'30 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1'65 puntos, hasta 3'30 puntos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

1.3.2.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 4, de 5 de enero de 1989). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.° 152, de 4 de julio de 1990).

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1990, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Asistente Social/Diplomado en Trabajo Social.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo C, y en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidades u opciones: Delineante, Ayudante Técnico, Programador de Segunda, Mecánico Inspector, Verificador de Contadores, Ayudante Técnico Agrario, Analista de Laboratorio, Ayudante Técnico de Radiología, Ayudante Técnico de Laboratorio o Terapeuta.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo B que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas susceptibles de integrarse o equipararse a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 135 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Nicolás Martínez Valero
Suplente: D. Juan Carlos Pérez Alfaro

SECRETARIO:

Titular: D.ª Cristina Rubio Peiró

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

VOCAL PRIMERO:

Titular: D.ª María Josefa Balaguer Rodríguez de Vera

Suplente: D.ª Luisa Fernández García

VOCAL SEGUNDO:

Titular: D.ª Cristina Vera Martínez

Suplente: D.ª Ana Oliver García

VOCAL TERCERO:

Titular: D.ª Antonia María Sastre Fernández

Suplente: D. Guillermo Herráiz Artero

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERÍODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

8.—CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.—El Tribunal constituirá una lista de espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo dicha lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

Esta lista de espera estará vigente hasta la resolución de la próxima convocatoria que se publique para este Cuerpo y especialidad u opción, en que así se prevea expresamente.

8.2.—La citada lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio, por orden de puntuación alcanzada, sumándole, en su caso, la obtenida en el segundo ejercicio.

En todo caso se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad u opción objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 11 puntos, otorgándose 0'22 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la lista de espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—La lista de espera así constituida se regirá por lo dispuesto en la Base General 12.3 de la Orden de 24 de julio de 1990.

9.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de septiembre 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

10154 ORDEN de 26 de septiembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM n.º 85, de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM n.º 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM n.º 172, de 27-7-90), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo

segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 5 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Concurso y

B) Fase de Oposición.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Concurso. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0'36 puntos, hasta un máximo de 3'60 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1'50 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4'50 puntos:

- Del 18 al 21, 1'50 puntos.

- Del 22 al 25, 3 puntos.

- Del 26 en adelante, 4'50 puntos.

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'54 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 2'70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier Institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto.
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos.
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos.
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos.
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3'60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1'80 puntos, hasta 3'60 puntos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

1.3.2.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 4, de 5 de enero de 1989). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 26 de julio de 1990, de la citada Consejería (BORM n.° 175, de 31 de julio de 1990). Respecto de esta parte específica, los aspirantes deberán elegir una de las dos opciones contenidas en el programa.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1990, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Psicología.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, y en los Cuerpos Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería o Técnico, especialidades u opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta, Consumo o Asistente Social.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas susceptibles de integrarse o equipararse a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

En la instancia los aspirantes deberán señalar la opción elegida de la parte específica del programa (Salud Mental o Servicios Sociales).

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 135 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Carlos Pérez Alfaro.

Suplente: D. Ángel González Hernández.

SECRETARIO:

Titular: D.ª. Josefa Callejo De La Puente.

Suplente: D. Antonio Cano Lorenzo.

VOCAL PRIMERO:

Titular: D.ª. María Carmen Batres Marín-Blázquez.

Suplente: D.ª. María Teresa Bueno Gutiérrez.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: D. Andrés Duarte López.

Suplente: D. Salvador A. Godoy Fernández.

VOCAL TERCERO:

Titular: D. Miguel Ángel Rodríguez Torres.

Suplente: D.ª. Ana Albacete García.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERÍODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

8.—CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.—El Tribunal constituirá una lista de espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo dicha lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

Esta lista de espera estará vigente hasta la resolución de la próxima convocatoria que se publique para este Cuerpo y especialidad u opción, en que así se prevea expresamente.

8.2.—La citada lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, sumándole, en su caso, la obtenida en el segundo ejercicio.

En todo caso se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad u opción objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0'24 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la lista de espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—La lista de espera así constituida se regirá por lo dispuesto en la Base General 12.3 de la Orden de 24 de julio de 1990.

9.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de septiembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10150 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Undemur, S.G.R., para apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas de transporte público discrecional de viajeros y mercancías.

En Murcia, a 7 de mayo de 1990.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Calvo García-Tornel, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas,

Y de otra, don Ángel Martínez Martínez, Presidente de Unión de Empresarios Murcianos, Undemur, S.G.R.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera prioritario el desarrollo de una política de apoyo integral a la pequeña y mediana empresa para contribuir a la aceleración del proceso de reactivación económica de nuestra región.

Que a propuesta de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transportes de Murcia (FROET) y considerando la importancia relativa de la participación del transporte en la economía regional, su alta participación en la formación bruta de capital, la elevada edad media de la flota, y los altos costes financieros de las operaciones de compra de vehículos, se estima conveniente extender la política económica que, con carácter general, realiza la Comunidad Autónoma en apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa a las pertenecientes al subsector de transporte público discrecional de mercancías y viajeros.

Que Undemur, S.G.R. es una sociedad que tiene por objeto avalar operaciones de crédito.

Interesando a ambas partes, ayudar al subsector de tansporte público discrecional, acuerdan el presente convenio de colaboración que se regirá por la siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio, establecer la forma y condiciones en que habrá de desarrollarse la colaboración de las entidades que suscriben el mismo, de cara a facilitar el acceso a las líneas de financiación para la promoción y apoyo económico-financiero a las pequeñas y medianas empresas de transporte público discrecional de mercancías y viajeros, que permitan a éstas, la ampliación y mejora de su estructura, contribuyendo al mantenimiento y creación de empleo, así como a una mejora de la productividad.

Segunda.—Operaciones que puedan acogerse al presente convenio.

Podrán acogerse a este convenio las operaciones avaladas por Undemur, S.G.R., destinadas a la financiación de la adquisición del siguiente material móvil con autorización habilitante para la realización de tansporte público:

—Autobuses destinados a servicio público discrecional de viajeros.

—Vehículos pesados, entendiendo como tales los vehículos automóviles especialmente acondicionados para el transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea superior a 6 toneladas y cuya capacidad de carga exceda de 3,5 toneladas. Las cabezas tractoras tendrán la consideración de vehículos pesados cuando tengan una capacidad de arrastre más de 3,5 toneladas.

Los vehículos objeto de financiación deberán ser nuevos, excepto en el supuesto de concentración de empresas.

Tercera.—Beneficiarios.

3.1.—Tendrán la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas pertenecientes al sector transportes que sean titulares de autorizaciones de transporte público discrecional domiciliadas en la Región de Murcia.

3.2.—A efectos del presente convenio, tendrá la condición de Pyme aquella empresa que, cualquiera que sea su forma jurídica, tenga unos recursos propios inferiores a 200 millones de pesetas y no esté participada por otra empresa de mayor dimensión en porcentaje superior al 20% de su capital social.

3.3.—El traslado fuera de la Región de Murcia de la residencia habitual del bien en que se materialice la inversión, así como el traslado del domicilio social o de la gestión efectiva de los negocios, determinará la pérdida de la condición de beneficiario.

3.4.—Los beneficiarios vendrán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, para lo cual remitirán la documentación pertinente a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

3.5.—Las operaciones realizadas al amparo de este convenio, con destino diferente al que conste en el expediente de concesión de garantía y/o crédito o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por las entidades financieras, Undemur, S.G.R., provocará la pérdida de la condición de beneficiario y la obligación de devolver las cantidades recibidas hasta ese momento en virtud del mismo.

Cuarta.—Términos y condiciones de las garantías.

4.1.—Undemur, S.G.R., otorgará afianzamiento ante las entidades financieras a todas aquellas empresas que tengan la condición de beneficiarias, según se contempla en la cláusula tercera del presente convenio y que cumplan las condiciones siguientes:

A) Las operaciones afianzadas por este aval, serán las descritas en la cláusula segunda.

B) Las operaciones serán presentadas en la comisión descrita en la cláusula séptima por la representación Undemur, S.G.R., debiendo haber facilitado con una antelación de al menos 7 días la documentación pertinente.

C) Undemur, S.G.R., se reservará el derecho de afectar sobre los vehículos acogidos al presente convenio cualquier tipo de carga como contragarantía de la operación, siendo los gastos por cuenta del beneficiario.

D) La concesión del aval por Undemur, S.G.R., estará supeditada especialmente a lo indicado en el apartado C) de esta cláusula, así como a que en el beneficiario no concurran alguna de las circunstancias siguientes:

—Comprobarse inexactitud u ocultación en los datos facilitados con carácter previo a la concesión de este aval que hayan determinado una errónea e incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.

—Realizar actos que pongan en peligro o disminuyan notablemente su solvencia.

—Haberse protestado algún efecto aceptado a cargo del beneficiario o haberse iniciado contra el mismo cualquier procedimiento judicial o administrativo que pueda ocasionar el embargo o ejecución de sus bienes.

—Cualquier otra que pueda incidir gravemente en el buen fin de la operación.

4.2.—De conformidad a lo preceptuado en la legislación vigente y en los estatutos sociales de Undemur, S.G.R., para acceder al aval será necesario la aceptación de todas sus condiciones, y ser socio de Undemur mediante la suscripción de una participación de 50.000 pesetas por cada 2.500.000 pesetas a avalar.

Quinta.—Compromiso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.1.—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se compromete, siempre que merezca su aprobación, a reducir el coste de las operaciones concedidas al amparo de este convenio en los siguientes términos:

Con cargo a la partida presupuestaria 14.05.513B.770, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, abonará al beneficiario de una sola vez el equivalente financiero de la subsidiación de seis, cinco y cuatro puntos al tipo de interés cobrado por las entidades financieras, según se trate de operaciones derivadas de procesos de concentración de empresas, ampliación del número de vehículos de una empresa, o sustitución de vehículos respectivamente.

En todo caso, la operación será subvencionada como máximo el 75% del importe de los vehículos a adquirir.

5.2.—Serán incompatibles con la subvención indicada en el párrafo 5.1., aquellas operaciones que hubiesen obtenido y obtengan cualquier tipo de subvención a fondo perdido concedida por cualquier administración pública, excepto aquellas subvenciones implícitas dentro del contexto del presente convenio.

Sexta.—Mecánica operativa.

6.1.—De la solicitud.

Las empresas interesadas en acogerse a los beneficios del presente convenio cumplimentarán los formularios que al efecto se determinen, y canalizarán sus solicitudes a través de Undemur, S.G.R.

6.2.—De la viabilidad de la operación.

Para estudiar la viabilidad de la operación se incorporará a la comisión permanente de Undemur un representante de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. La decisión sobre la concesión del aval deberá efectuarse por unanimidad.

La decisión adoptada será vinculante para las entidades anteriormente citadas, en cuanto al otorgamiento del aval, las contragarantías asumidas y las subvenciones estipuladas.

El aval será formalizado por Undemur, S.G.R., mediante el correspondiente contrato de aval.

6.3.—De la concesión de las ayudas.

Una vez aprobada la cantidad a avalar por Undemur S.G.R., el beneficiario tramitará, ante las entidades financieras, la solicitud del crédito correspondiente, conforme a los requisitos que dichas entidades tengan establecidos.

Formalizada la operación de préstamo, Undemur, S.G.R., remitirá fotocopia de la póliza o contrato de la operación correspondiente a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación de la operación por la comisión a que se refiere la cláusula 6.2., para que materialice, a través de los mecánicos establecidos, las ayudas contempladas en el punto 5.1.

Séptima.—Liquidación y pago de los beneficios.

7.1.—Undemur, S.G.R., remitirá a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma de las operaciones, fotocopia de las pólizas y contratos correspondientes.

7.2.—A partir de la fecha de recepción de la documentación indicada en el punto 7.1., la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas hará efectiva la liquidación de los beneficios contemplados en el párrafo 5.1.

Octava.—Ámbito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial del presente convenio será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que se refiere a los beneficiarios.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1990.

Novena.—Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la interpretación de su contendio y las cuestiones de él derivadas serán conocidas y resueltas por los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a la normativa propia de ésta.

Las partes se muestran conformes con el contenido del presente convenio y en prueba de ello lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel.**—El Presidente de Undemur, S.G.R., **Ángel Martínez Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10140 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 1x400 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Cherotel La Manga, S.A., con domicilio en La Manga Club - Los Belones - Cartagena.

b) Lugar de la instalación: «Las Brisas» La Manga Club.

c) Término municipal: Los Belones-Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas.

e) Características técnicas: L.S.M.T. de 167 metros. Tensión de suministro 20 KV. Origen en L.S.M.T. (HESA) en calle Rambla, finalizando en idem, tras entrada y salida en C.T.

C.T. tipo prefabricado Ormazábal de 1x400 K.V.A., 20.000-230/398 V.

f) Presupuesto: 5.417.500 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Mariana Blaya Sanz; Ingeniero Industrial.

h) Expediente n.° AT-15.161.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10259 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco García Mendoza, de instalar estación de Servicio en la carretera MU-602, P.K. 24,807 margen derecha.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 5 de octubre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz.**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud

10144 Expediente sancionador número 23/90 IFS.

Incoado expediente sancionador a doña Josefa Espinosa Millán, número 23/90 IFS, por infracción de las normas sanitarias, y cuya última dirección conocida es Torre de Romo, 64 de Murcia, por medio de la presente se comunica a la encartada el oportuno pliego de cargos, imputándosele los siguientes hechos:

—Incumplimiento de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería y repostería.

—Falta de autorización sanitaria preceptiva para el funcionamiento del establecimiento y carencia, por tanto, de número de Registro Sanitario.

—Resistencia a la labor inspectora de los funcionarios de esta Dirección General de Salud.

Por el instructor del expediente sancionador de referencia, se ha adoptado lo anterior, lo que en cumplimiento del artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le notifica, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que pueda contestar en su defensa los cargos que se le imputan.

Murcia, 28 de septiembre de 1990.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo.**

Consejería de Hacienda
Secretaría General

10257 ANUNCIO de subasta pública.

Acordada la enajenación mediante subasta pública de un conjunto de bienes muebles situados en las instalaciones industriales propiedad de esta Comunidad Autónoma de Murcia situados en Totana, mediante Orden del Consejero de Hacienda de fecha 14 de junio de 1990 procédase a la publicación del presente anuncio:

OBJETO

La consejería de Hacienda, convoca 2.ª subasta pública para la enajenación de la maquinaria, instalaciones auxiliares, mobiliario y elementos accesorios, propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia situados en instalaciones industriales del P.K. 285 de la carretera nacional 340 en el término municipal de Totana.

TIPO DE LICITACIÓN

El tipo es de 178.267.950 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación, sito en la 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Regional en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

APERTURA DE LICITACIÓN

Se llevará a efecto en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda sita en la 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Regional en Avenida Teniente Flomesta, s/n., a las doce horas del día doce de noviembre de 1990.

GARANTÍA

Para poder tomar parte en la subasta será indispensable acreditar que se ha depositado en la Caja General de la Tesorería Regional 35.653.590 pesetas, equivalente al 20% del tipo de enajenación.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Vocales: El Vicesecretario de la Consejería de Hacienda, que efectuará como letrado.

El Interventor General de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Área de Gestión Patrimonial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Murcia, 4 de octubre de 1990.—El Secretario General, **Fco. Javier Andújar Meroño.**

10258 ANUNCIO de subasta pública.

Acordada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1990, la enajenación mediante subasta pública del terreno y edificaciones propiedad de esta Comunidad Autónoma de Murcia en el término municipal de Totana, procédase a la publicación del presente anuncio.

OBJETO

La Consejería de Hacienda, convoca 2.ª subasta pública para la enajenación del terreno y edificaciones propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia situados en el P.K. 285 de la Carretera Nacional 340 en el término municipal de Totana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana la finca número 34.393, tomo 1.272, libro 458, folio 212, habiendo sido declarada su alineabilidad por Orden del Consejero de Hacienda de 14 de junio de 1990.

TIPO DE LICITACIÓN

El tipo es de 168.724.150 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación, sito en la 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Provincial en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

APERTURA DE LICITACIÓN

Se llevará a efecto en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda sita en la 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Regional en Avenida Teniente Flomesta, s/n., a las once horas del día doce de noviembre de 1990.

GARANTÍA

Para poder tomar parte en la subasta será indispensable acreditar que se ha depositado en la Caja General de la Tesorería Regional 33.744.830 pesetas, equivalente al 20% del tipo de enajenación.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Vocales: El Vicesecretario de la Consejería de Hacienda, que actuará como letrado.

El Interventor General de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Área de Gestión Patrimonial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Murcia, 4 de octubre de 1990.—El Secretario General, **Fco. Javier Andújar Meroño.**

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo

10268 Expediente sancionador número 453/90.

Por el presente, se hace saber a Grupo Castroverde cuyo último domicilio conocido es Plaza Calderón de la Barca, de Lorca que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 453/90 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 25 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10250

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

MURCIA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Cehegín (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día 17 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana para proceder en el Ayuntamiento de Cehegín al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del «Proyecto del Canal-Aliviadero Argos-Quípar. Término municipal de Cehegín (Murcia)».

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el indicado día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 7 de septiembre de 1990.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 10249

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

MURCIA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Pliego (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día 22 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana para proceder en el Ayuntamiento de Pliego al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del Embalse de Pliego. Térmono municipal de Pliego (Murcia)».

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el indicado día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 10251

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

MURCIA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Mula (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día 22 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana para proceder en el Ayuntamiento de Mula al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del Embalse de Pliego. Término municipal de Mula (Murcia)».

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el indicado día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 10198

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Ramón Martínez Jiménez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.549.881 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 8 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ramón Martínez Jiménez, embargados por diligencia de 26 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 24 de octubre de 1990, a las 10 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 18 de septiembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vivienda número 16, letra C, en planta primera del bloque I, en el término municipal de Molina de Segura, Avenida del General Primo de Rivera, si número, con una superficie construida de 123,72 m^2, siendo la útil de 94,23 m^2. Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 640 general y 167 de Molina de Segura, folio 153, finca número 21.459, inscripción 4.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 4.000.000 de pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 4.500.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación: 3.000.000 de pesetas.

Murcia, 21 de septiembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10199

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Matías Pérez Almagro, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.523.555 pesetas de principal,

recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25 de junio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Matías Pérez Almagro, embargados por diligencia de 26 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de octubre de 1990, a las 10 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 24 de septiembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

URBANA.—Número uno.—Vivienda en planta baja del edificio en término de Murcia, poblado de Javalí Nuevo, calle de San Francisco, número nueve, con acceso independiente desde la calle de su situación, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, con una superficie construida de ciento setenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, de los que cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, están destinados a los trasteros situados al fondo. Linda, según se entra en ella, al frente, calle San Francisco y en pequeña parte el patio de luces interior; derecha entrando, por tal zaguán y escalera de acceso a las plantas altas y finca de don Juan Fernández Fernández y dicho patio de luces; izquierda, finca de José Bermúdez y patio de luces, y fondo, la de José López Almela. Finca número 1.995, inscrita al folio 146, inscripción 1.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Cargas: 3.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 1.000.000 de pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 1.125.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación: 750.000 pesetas.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10256

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Servicio de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 12 de noviembre de 1990, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Murcia, la finca urbana propiedad del Patrimonio del Estado, declarada alienable y acordada su enajenación por Orden Ministerial de 28 de junio de 1989 cuyas características son:

Solar de 3.400 m², sito en Murcia-capital, confluencia calles Acisclo Díaz y Pasos de Santiago (Fábrica Nacional de la Pólvora), inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 104, folio, 39, finca 9.166. Tipo de licitación: 600.000.000 de pesetas, Indispensable depósito 20% tipo licitación para participar en subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones subasta a disposición interesados en Servicio Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 9 de octubre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón. (D.G. 700)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9960

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 753/90, instado por doña Carmen Alcázar Pérez, representada por el Procurador don Tovar Gelabert, contra don Juan José Arenas Sánchez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1990. La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 753/90 a instancia de doña Carmen Alcázar Pérez, representada por el Procurador Tovar Gelabert y defendida por el Letrado don Diego Ramón Hernández, contra don Juan José Arenas Sánchez y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tovar Gelabert en nombre y representación de doña Carmen Alcázar Pérez, contra el demandado don Juan José Arenas Sánchez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre justicia gratuita, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa.

La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 753/90 a instancia de doña Carmen Alcázar Pérez, representada por el Procurador señor Tovar Gelabert y defendida por el Letrado don Diego Ramón Hernández conta don Juan José Arenas Sánchez y el señor Abogado del Estado; y

Antecedentes de hecho

I.— Que por el referido Procurador se presentó demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita en base a los siguientes hechos: Que su representado carece de medios económicos para poder litigar en autos de separación, aduce los fundamentos de derecho y termina solicitando se dicte sentencia concediendo el beneficio de justicia gratuita.

II.— Que convocadas las partes a juicio verbal, tuvo lugar el mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día y hora señalado, compareciendo la representación de la parte demandante, y el señor Abogado del Estado, compareciendo el demandado.

Por la parte actora se ratificó en su petición de que se le concediera los beneficios de justicia gratuita; solicitando el recibimiento a prueba. Por el señor Abogado del Estado se opuso a la concesión de dicho beneficio, por las razones que alegaba, aduciendo los fundamentos de derecho que estimó aplicables, y solicitándose dictara sentencia que denegara el beneficio de justicia gratuita solicitado, y se impusiera las costas a la actora. Solicitaba el recibimiento a prueba.

III.— Que en el período probatorio, por la parte actora y el señor Abogado de Estado, se propusieron como medios de prueba la documental, que fue admitida, declaradas pertinentes, siendo practicadas las que se llevaron a efecto con el resultado que obra en autos.

IV—. Transcurrido el periodo probatorio se mandó unir las pruebas practicadas a los autos y traer a la vista para sentencia con citación a las partes.

V.— Que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.— Que dispone el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la "justica se administrará gratuitamente a las personas que acrediten insuficiencia de recursos para litigar ante el órgano jurisdiccional competente". Y el artículo 14 establece que "se reconocerá judicialmente el derecho a justicia gratuita a quienes tengan unos ingresos o recursos económicos que por todos los conceptos no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de solicitarlo".

Segundo.— Que la prueba practicada ha acreditado que el solicitante del beneficio no figura como contribuyente por los tributos de rústica, urbana y licencia fiscal y se le desconoce la posesión de signos exteriores de riqueza.

Tercero.— Que por lo expuesto y dándose el supuesto contemplado en los preceptos antes citados procede acceder a la pretensión postulada, declarando el derecho al demandante doña Carmen Alcázar Pérez a litigar gratuitamente, con todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.— Que no ha lugar a la declaración expresa sobre costas.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tovar Gelabert en nombre y representación de doña Carmer Alcázar Pérez contra el demandado don Juan José Arenas Sánchez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan José Arenas Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 250/88, se tramitan autos de cognición, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Carlos Tudela Domenech, sobre reclamación de 350.326 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de noviembre de 1990, en segunda subasta el día 20 de diciembre de 1990 y, en tercera subasta el día 14 de enero de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1º.— Una dieciochoava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda, propiedad de la siguiente finca: Urbana, en la diputación de La Torrecilla, de término de Lorca, un trozo de tierra con una total superficie 375 metros cuadrados. Dentro de dicha finca existe una caseta transformador, un transformador de 50 KVA, con todos los equipos de medida, una bomba marca Escude sumergida, un motor eléctrico de 38 HP, con todos sus accesorios, todo se utiliza en la extracción y elevación de agua de un pozo, allí existente, que suministra regularmente un caudal de 40 litros por segundo. En la actualidad está abandonado, no funciona, ya que a unos 70 metros se instaló otra bomba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al folio 87, del tomo 1.534, finca 20.480, inscripción 6ª, valorada en 60.000 pesetas.

2º.— Una dieciochoava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda, propiedad de la siguiente finca: Rústica, trozo de tierra secano, en la diputación de Torrecilla, término de Lorca, de cabida 24 área, 19 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Dentro de dicho trozo de tierra existe una marranera, que mide 8 por 6, diez marraneras más y otro cebadero, una cuadra para cuatro animales y un pajar dentro, de 4 por 5, 80 metros de gallineros, varios de ellos de dos pisos, una vivienda con cuatro habitaciones y un cuarto de aseo, un almacén y una incubadora de diez mil huevos, con dos motores de 1 HP y un edificio destinado a gallineros de 7 por 11. De la descrita tierra se segrega un trozo de tierra de cabida 225 metros cuadrados. En la actualidad está abandonado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al folio 138, del tomo 1.490, finca nº 20.481, inscripción 5ª, valorada en 185.500 pesetas.

3º.— Urbana, número 15, vivienda letra C, o piso cuarto centro, según desembarque de escalera, en la 4ª planta alta, en la carretera o camino de la Estación de la villa de Puerto Lumbreras, hoy calle Orfeón Fernández Caballero, 2, con luces y vistas a la calle con la que colinda y patio izquierda. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño y cocina con lavadero y despensa. Ocupa una total superficie de 98 metros y 74 decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera o camino de la Estación, calle actualmente Orfeón Fernández Caballero; derecha entrando, vivienda letra B, de su misma planta, izquierda, vivienda letra A, de su misma planta, y espalda, patio de luces y lateral izquierdo, meseta de escalera y vivienda letra B de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, sección Puerto Lumbreras, al libro 5, tomo 2.033, folio 177, finca nº 24.966, valorada en 4.750.000 pesetas.

El tipo inicial de tasación es de 4.995.000 pesetas.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9877

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Ana Sánchez Prado, contra INSS, Limpiezas Martín Hermanos, S.A., y Limpiezas Ruta del Mar, en acción sobre Pensión de viudedad y orfandad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de noviembre y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

Cédula de emplazamiento

La señora Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de juicio de divorcio número 130/90, promovidos por don Juan López Guirao, contra doña Virginia Sánchez Reche, ha acordado en providencia del día de la fecha emplazar a la referida demandada a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Virginia Sánchez Reche extiendo la presente en Mula a nueve de julio de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Número 9983

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 102/90, promovidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Mariano Bartolomé Andreu García y otros, en reclamación de cantidad. Y habiéndose embargado en dicho procedimiento los bienes inmuebles que al final se relacionarán, se ha acordado en resolución del día de la fecha, notificar la existencia del procedimiento a los tenedores de cédulas hipotecarias, constituidas sobre dichos inmuebles, ignorándose la identidad de los propietarios de dichas cédulas hipotecarias. Librándose la presente al objeto de notificación a los mismos, para que puedan comparecer en dichas actuaciones si a su derecho conviniere.

Bienes embargados:

Finca registral número 14.099, libro 187, folio 32, sección 3.ª.

Finca registral número 8.683, libro 740, folio 138, sección 3.ª.

Finca registral número 11.970, libro 750, folio 37, sección 2.ª.

Finca registral número 6.536, libro 276, folio 60, sección 3.ª.

Finca registral número 8.684, libro 740, folio 140, sección 3.ª.

Finca registral número 10.662, libro 171, folio 209, sección 3.ª.

1/4 finca número 8.345, libro 144, folio 219, sección 2.ª.

Finca registral número 20.567, libro 321, folio 130, sección San Antón.

Cartagena, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 9972

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 398/90 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Banco de Santander, S.A., representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás contra Antonio Sabater Bolaños, doña Francisca Vicente Moreno, mayores de edad, cónyuges y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 109.856 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha despachado ejecución contra los mismos por la cantidad indicada practicándose embargo de sus bienes sin previo requerimiento por encontrarse en paradero ignorado y no tener domicilio conocido, habiendo resultado trabada la siguiente finca según nota registral: piso en quinta planta de un edificio sito en Molina de Segura con fachada a la Avenida de Madrid y calle de nueva apertura, sin número de policía, es tipo B, de superficie útil de ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 20.807. S.I. ha acordado citar de remate a los demandados por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" concediendo a los demandados el plazo de nueve días para que se personen en autos oponiéndose a la ejecución si a su derecho conviene, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1990.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 10092

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 804/90, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Agustina Martínez García, Enrique Acosta Vilar, José Palazón Montes y cónyuge, efectos artículo 1.344 del Reglamento Hipotecario, María José Vilar Andrés y Domingo Acosta Lorente, en reclamación de 2.823.081 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Domingo Acosta Lorente, María José Vilar Andrés, José Palazón Montes y cónyuge efectos artículo 1.344 del Reglamento Hipotecario, Enrique Acosta Vilar y Agustina Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarle les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 9919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 42/88, se tramitan autos de cognición, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Miguel González García y Tomigón, S.A., sobre reclamación de 544.939 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de noviembre de 1990, en segunda subasta el día 20 de diciembre de 1990 y, en tercera subasta el día 14 de enero de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana: cuatro, vivienda en planta baja de tipo 11, con acceso por la escalera nº 4, edificio Sandra, nº 6, letra I, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, calles de la Esperanza y José Zorrilla, con una superficie útil de setenta y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, Levante, calle José Zorrilla; izquierda, zaguán, hueco de ascensor y patio de luces; fondo, finca de igual procedencia que la matriz del solar del edificio; espalda, zaguán, hueco de ascensor y pasillo de salida al patio de luces. Anejo: esta vivienda tiene como anejo inseparable en la planta de sótano del edificio una plaza de garaje que tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros treinta y un decímetros cuadrados, señalada con el nº 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9ª, libro 110, folio 7 vuelto, finca nº 9.140, inscripción A, con un valor de novecientas setenta y nueve mil pesetas (979.000 pesetas).

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9892

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de José Herrera Guardiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto dictado por la Capitanía General de la Región Militar de Levante, de fecha 13 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 852 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9878

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de María del Carmen Cano Romero, contra INEM y Copini, S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de noviembre y hora de las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Copini, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10046

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 493/89, instados por don Francisco Mengual Rubio, contra I.N.S.S., Rufino Sánchez Fernández, MUALSA, y Andrés Cutillas Manzano, en acción sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secrtario señor Cabadas Arquero. En Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso; póngase los autos a disposición del Letrado designado don Andrés P. López Atenza para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez siguientes; adviértasele que dicho plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social con el correspondiente escrito. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. el Secretario del Juzgado número Dos, señor don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentario del número Cuatro, para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Cutillas Manzano, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación.

En Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 10242

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 54/88, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco Rufete Frutos y Doña Dolores Hernández Cánovas, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de noviembre para la primera, cuatro de diciembre para la segunda y diez de enero para la tercera, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1º, las dos últimas para el caso de ser desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros,no admitiéndose al rematantes, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica. Una tierra riego moreral situada en término de Murcia, partido de la Raya, ocupa una superficie de cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas equivalentes a cuatro octavas y linda: Norte, propiedad de doña Rosalía Ballesta Zamora; Sur, las de Ramón y José Molina López; Este, finca de José García Nicolás y Oeste, finca de Remedios Hernández Teruel.

Inscrita en el libro 98 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, folio 24, finca número 7.864, sección 10.ª, anotación A.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Caravaca de la Cruz, a cinco de septiembre de 1990.— El Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 10016

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131

Ley Hipotecaria, número 153/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador de los Tribunales don Jorque Manzanaro Salines contra don José Francisco Soto Aranda y doña María Dolores Arroyo García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 14 de noviembre a las 12 horas, por el tipo de tasación.

— En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de diciembre a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

— En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de enero a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.— El tipo que servirá de base a la subasta es el de 5.601.600 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Número siete: En San javier, calle Joaquín Castejón, vivienda tipo B, situada en la tercera planta en altura, a la derecha del edificio según se mira de frente a su fachada principal, con acceso por la calle de su situación, con una superficie construida de 118 metros, 15 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros, 62 decímetros cuadrasdos, y según cédula de calificación definitiva tiene una superficie de 97 metros, 33 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 508, folio 168, finca número 16.355-N, inscripción 4.ª.

En Alicante, a once de septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.

Número 10168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Jesús Riquelme Cascales y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia de 13-7-90, por la que se revoca la del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 9-3-90 y autoriza en consecuencia la apertura de una oficina de farmacia en Alcantarilla solicitada por don Miguel Cáceres Hernández Ros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 873 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Sebastián Hernández Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo del Ilmo. señor Director de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 875 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10243

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial la Modificación del Plan Parcial «La Polvorista» en los términos que figuran en el expediente».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10244

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Saura de la Rosa, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos tipo A (expediente 1.093/90), en calle Salvador el Real, edificio Benimar, urbanización Monteazahar, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10245

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Locomotora-9, Sociedad Civil, formada por don Francisco Ramiro Imbernón y otro, licencia para la apertura de café-bar (expediente 807/89), en calle Locomotora, número 9, Cabezo de Torres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10246

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado doña Josefa Sánchez Sánchez, licencia para establecer la actividad de zona de acampada, con emplazamiento en Santa Leocadia, La Sierra, Totana.

Se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10247

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo por la Corporación Plena de fecha 26 de julio de 1990 de cesión gratuita de un trozo de terreno de 3.500 m^2 aproximadamente a la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un Centro de Parque de Bomberos de Zona, sito en el polígono industrial «La Serreta» y linda: Norte, trozo de terreno de la finca de matriz, actualmente cedidas en precario a la S.A.L. de gestión; Este, con don Francisco Cremades y Pedro Tomás, calle por medio; Sur, con don José Bautista Fontes, calle por medio; y Oeste, con nave de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media. Inscrita en el tomo 847, libro 237, folio 93, finca 29.974, inscripción 1.ª, lo que se expone al público por plazo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, f, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Molina de Segura, 20 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 10252

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Piensos Cartagena, S.L. (expediente 249/90), licencia para instalación de explotación porcina, en finca La Suiza, La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 9857

SANTOMERA

EDICTO

Por Decreto de 21 de agosto de 1990, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto adjudicar definitivamente, mediante contratación directa, la obra «Red de abastecimiento a la Orilla del Azarbe», considerada de emergencia por el artículo 4.° del R.D. 1.113/1989, de 15 de septiembre, a la empresa «Areneros de Santomera, S.L.», por un importe de once millones ochocientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro (11.843.254) pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado sobre el particular por la Legislación vigente en la materia.

Santomera, 29 de agosto de 1990. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 10203

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fernando Celdrán Degano, licencia para instalación de burguer (expediente número 405/90), en calle Salero, esquina a calle Marín, de Cabo de Palos, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 7 de septiembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 10193

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Melgarejo, licencia para la apertura de mesón (expediente 1.029/90), en calle San Antonio, esquina a calle Isidoro de la Cierva, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10195

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, don José Meca García, licencia para establecer la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles, al servicio de la carretera Nacional 340, con emplazamiento en diputación de Lebor, carretera N-340; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 7 de septiembre de 1990. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10200

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana B del Plan Parcial «Los Marzos» promovido por la Mercantil Altorreal».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10201

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización para el desarrollo de la manzana B del Plan Parcial «Los Marzos» y «El Montañal» cuya promotora es Altorreal».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10202

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la 2.ª fase del Plan Parcial de Altorreal».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10204

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1990, la propuesta de modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. Zonas: 11 (parques) y 10a) (agrícola forestal), formulada por el señor Arquitecto municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante ese período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendida por un año la concesión de licencias para todo tipo de actividades mineras extactivas a cielo abierto en el ámbito de las zonas 10a) y 11 de este término municipal, conforme a los artículos 27 de la Ley del Suelo y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 10248

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de «Urbanización calles río Segura y otras».

Lo que se hace público, significando que durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existiendo reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación: 70.004.863 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 1.400.097 pesetas.

Presentación de plicas y expediente: Las proposiciones y documentos exigidos, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte día hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de 9 a 13. Si el último día del plazo recayese en sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, pudiéndose examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial. Si éste recayese en sábado, la apertura de proposiciones tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el... del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cantidad representa el ...% de la baja sobre el presupuesto de licitación.

(Fecha y firma del proponente).

San Pedro del Pinatar a 8 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 9906

BLANCA

EDICTO

Aprobar por la C.M.G. de fecha 12 de julio de 1990, los proyectos de obras de «Alumbrado público» y de «Hidrantes y reparación de calles en Blanca y estación», incluidos en Planes de Obras y Servicios 1990, se expone al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.

Blanca, 21 de septiembre de 1990. El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10197

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

COBATILLAS (Murcia)

Anuncio de convocatoria

José Ros Villena, Presidente de la S.A.T. número 1.882 «Pozo de San Víctor», por medio del presente anuncio convoca a todos los socios a la Junta General Constituyente que se celebrará el próximo día 4 de noviembre de 1990, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez treinta en segunda, en el domicilio social de esa S.A.T. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Constitución en Comunidad de Regantes y aprobación si procede.

2.°) Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal a utilizar.

3.°) Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.°) Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos Proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamble.

Cobatillas (Murcia) a 5 de octubre de 1990.—El Presidente, José Ros Villena.

Número 10194

INSTITUTO DE BACHILLERATO (MIXTO) - CEUTÍ

El Instituto de Bachillerato de Ceutí convoca, mediante la presente, concurso público para la adjudicación de los servicios de cantina de dicho Centro.

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del citado servicio se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro.

De conformidad con la base 6.ª del pliego de cláusulas administrativas, los licitadores dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de hoy, para presentar sus ofertas en la Secretaría del Instituto, sita en Avenida de Lorquí, s/n., Ceutí (Murcia).

El anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Ceutí, 4 de octubre de 1980.—La Directora, Josefa Alba Elvira.